

# IUPAT Concilio del Distrito 5

## Reglas de Despacho Para Pintores del Oeste de Washington

1. Pintores y Aprendices serán contratados en la forma establecida en las presentes Reglas de Despacho.
2. Todos los Pintores y Aprendices recibirán una copia de las Reglas de Despacho al momento de llenar su aplicación o al completar las (3) Formas de Despacho requeridas, dichas Reglas serán publicadas en la oficina de la Unión Local.
3. Todos los Pintores y Aprendices deberán completar las (3) Formas de Despacho requeridas para ser elegibles a ser puestos en la Lista de Buscar Trabajo.
4. Todos los Pintores deberán cumplir con los requisitos de la "Hoja de Referencia", Documento 2 del Contrato, para ser elegibles a ser despachados y para estar en la Lista de Buscar Trabajo. Todos los pintores deberán tener o registrarse para lo siguiente:
  - Identificación con Foto
  - Aerial Boom y Scissor CERT
  - Pantalones Blancos
  - Tarjeta de Seguro Social
  - Tarjeta OSHA 30
  - Botas de Trabajo
  - Primeros Auxilios/CPR/AED
  - Tarjeta Protección de Caídas
  - Herramienta del Oficio
5. En el caso de que no hay tarjetas actuales que el Pintor pueda mostrar, el personal de la Unión se comunicará con la oficina de Aprendizaje y Entrenamiento para verificar la información
6. Todos los Pintores y Aprendices deberán presentar prueba de la documentación necesaria de que son capaces de llenar una Forma I-9 después de haber sido despachados al Empleador.
7. Todos los Pintores y Aprendices deberán mostrar prueba de tener las herramientas necesarias como lo requiere el Artículo 14.3 del actual Contrato. Ver la lista en el anexo de la "Hoja de Referencia"
8. Pintores y Aprendices deberán elegir estar la Lista de Buscar Trabajo en el área Norte o Sur. También pueden elegir estar en ambas Listas. Cualquier "rechazo a llamada de trabajo" resultará en ser removido de la Lista de Buscar Trabajo. Ver el anexo de las Reglas al Rechazar Trabajo.
9. Los siguientes condados serán considerados área Norte: King, Snohomish, Skagit, Island, Whatcom, San Juan, Clallam y Jefferson. Cualquier "rechazo a llamada de trabajo" resultará en ser removido de la Lista de Buscar Trabajo. Ver el anexo de las Reglas al Rechazar Trabajo.
10. Los siguientes condados serán considerados área Sur: King, Pierce, Mason, Kitsap, Grays Harbor, Thurston y Lewis. Cualquier "rechazo a llamada de trabajo" resultará en ser removido de la Lista de Buscar Trabajo. Ver el anexo de las Reglas al Rechazar Trabajo.
11. Los Pintores serán asignados en la lista "A", "B", o "C" de cada área como se indica en el Artículo 11.4 del actual Contrato.
12. Para ser llamado por nombre los Pintores deberán estar en la lista "A" o "B" y haber trabajado para el Empleador antes.
13. Los Aprendices estarán en una Lista de Buscar Trabajo separada y el primero en anotarse, es el primero en ser despachado de acuerdo a su nivel.
14. Los Aprendices pueden ser llamados por nombre si han trabajado para el Empleador antes.

15. Cualquier Aprendiz que sea cancelado por el Programa de Aprendizaje JATC será puesto en La Lista de Buscar Trabajo como Pintor 1 (P1).
16. Pintores y Aprendices pueden ser puestos en una lista de espera por treinta (30) días si es requerido por su Empleador y la solicitud se hace por escrito por el Empleador en papel membretado, vía correo electrónico o por una llamada telefónica del Empleador a la oficina de Despacho.
17. Rechazar una llamada de trabajo será considerado como un "rechazo a llamada de trabajo". Ver el anexo de las Reglas de Rechazar Trabajo.
18. Se le dejará un mensaje para una llamada de trabajo. Si no regresa la llamada de trabajo dentro de las siguientes 24 horas será considerada como un "rechazo a llamada de trabajo".
19. Mantener la información de contacto al corriente es la responsabilidad del Miembro. Los números que están desconectados o que no son contestados serán considerados como un "rechazo a llamada de trabajo". Ver el anexo de las Reglas de Rechazar Trabajo.
20. Cualquier "rechazo a llamada de trabajo" resultará en ser removido de la Lista de Buscar Trabajo. Ver el anexo de las Reglas de Rechazar Trabajo.
21. Si la llamada de trabajo dura menos de diez (10) días y el Pintor o el Aprendiz es descansado por el Empleador, el Pintor o el Aprendiz conservará su lugar original en la Lista de Buscar Trabajo. Sin embargo; Pintores y Aprendices que dejen el trabajo durante diez (10) trabajados, será requerido volver a aplicar para estar en la Lista de Buscar Trabajo y serán colocados al final de la lista respectiva a la que califica.
22. Pintores y Aprendices deben ponerse en contacto con el "Departamento de Despacho" cada 30 días para mantener su nombre en la Lista de Buscar Trabajo. Se recomienda hacer esto antes que el mes empieza, así no hay interrupción en su desempleo. Esto se puede hacer por teléfono o correo electrónico.

## Unión e Información de Despacho

<p style="text-align: center;"><b><u>Pintores Local 300</u></b>          6770 E Marginal Way S          Bldg E, Room 303-A          Seattle, WA 98108          206-441-5554</p> <p style="text-align: center;"><b><u>Horas de Oficina</u></b>          7:00 am a 3:45 pm</p>	<p style="text-align: center;"><b><u>Despacho</u></b>          Maria D. Miner          6770 E Marginal Way S          Bldg E, Room 303-A          Seattle, WA 98108          Phone: 206-441-5554          Extension 201          Email: mminer@iupatdc5.org</p>
--	---

# Reglas de Rechazar Trabajo

## MUY IMPORTANTE

1. La primera <sup>(1ra)</sup> vez que un miembro de la Unión no devuelve una llamada de trabajo dentro de las veinticuatro (24) horas O rechaza una llamada de trabajo dentro de un período de un (1) año, será eliminado de la Lista de Buscar Trabajo durante una (1) semana. Después de una (1) semana puede ser colocado nuevamente en la Lista de Buscar Trabajo al final de la lista respectiva. Esto podría afectar su elegibilidad para los beneficios de desempleo.
2. La segunda <sup>(2da)</sup> vez que un miembro de la Unión no devuelve una llamada de trabajo dentro de las veinticuatro (24) horas O rechaza una llamada de trabajo dentro de un período de un (1) año, será eliminado de la Lista de Buscar Trabajo durante un (1) mes. Después de un (1) mes puede ser colocado nuevamente en la Lista de Buscar Trabajo al final de la lista respectiva. Esto podría afectar su elegibilidad para los beneficios de desempleo.
3. *La tercera <sup>(3ra)</sup> vez que un miembro de la Unión no devuelve una llamada de trabajo dentro de las veinticuatro (24) horas O rechaza una llamada de trabajo dentro de un período de un (1) año, será eliminado de la Lista de Buscar Trabajo durante tres (3) meses. Después de tres (3) meses puede ser colocado nuevamente en la Lista de Buscar Trabajo al final de la lista respectiva. Esto podría afectar su elegibilidad para los beneficios de desempleo.*

Las apelaciones pueden ser hechas por el miembro de la Unión al Representante de Negocios de su Local dentro de cinco (5) días hábiles y serán revisadas por el Representante de Negocios.